

de Jha milicia; siendo el primero el que
le municione, para cuyo efecto se oficie por
el Sr. Presidente de esta Corporacion á el Sr. G
vernador de la Plaza de Cartagena, para que
se sirva disponer que de aquellos almacenes
se franquen quatro mil cartuchos, vago que
tidad de reintegro, ó en los terminos que Jha
tenga á vuen, bajo la garantia de esta Corporacion
para cuyo recibo se comisiona á el Miliciano
Sr. D. Pablo Aledo Alarcon: Y de facultad á el
expresado Comand.º para q.º, segun lo esijan las
circunstancias y necesidades de la Patria, use
de la fuerza de su mando, poniendo a tenes y
mando aquellas disposiciones q.º segun sus con
cim.º Militares juzgue oportunas á la defen
da de la Patria, y sostenga la tranquilidad p.ºca,
omitir los gastos y medios q.º p.º ello sean con
ducentes y alor que subvenga esta Corporacion
cion con los Fondos Publicos q.º esten á su
ayuntamiento: Que se pasen ordenes y immediatam.
los Diputados de los partidos de esta Tuero. y q.
haciendo resena de las personas capaces de
manejo de armas de sus respectivos partidos
remitan listas de sus nombres apellidos y
edades, previniéndoles esten prontos á presen
tarse quando se les abire, y la misma operacion
se haga con respecto al Pueblo pasado.